

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD ¿DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES? ¿El Comité de Selección absolverá el pliego absolutorio de consultas y observaciones de manera CLARA y OBJETIVA, conforme lo establece la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD y la Normatividad de Contrataciones del Estado vigente?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección Respetuosos de la norma, este colegiado absolverá las consultas acorde a Ley y se solicita al postor ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos de Admisión"?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección indica que Si, toda vez que esta corresponde a una etapa preclusiva, es decir que la entidad no puede solicitar otra documentación que no haya sido incorporada como documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad, debe tomarse en cuenta que existen otras etapas como la calificación y evaluación en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección indica que No, para que una oferta sea ADMITIDA deberá presentar toda la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1. ¿Documentos de Admisión¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara que de acuerdo con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de presentarse propuestas en consorcio, la entidad ha establecido en las bases un número máximo de consorciados y un porcentaje mínimo de participación por cada integrante del consorcio. Esto se hace con el fin de garantizar una adecuada distribución de responsabilidades entre los miembros y una participación efectiva de cada uno. Según el documento, las bases del procedimiento establecen claramente límites respecto a la participación de consorcios:

1. Número máximo de integrantes: El consorcio puede estar integrado por un máximo de dos (2) personas naturales y/o jurídicas.

2. Porcentaje mínimo de participación: Cada integrante del consorcio debe tener una participación mínima del 50% en el consorcio.

Esto significa que no se permite que un consorcio tenga más de dos miembros, ni que algún integrante tenga una participación menor al 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica, ¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area usuaria indica que conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, la Entidad ha determinado que el personal propuesto para la prestación del servicio deberá estar contratado bajo el Régimen Laboral General y/o Regimen de Actividad Privada (segun corresponda). Por tanto, la propuesta económica deberá contemplar todos los costos derivados de dichos régimen aplicables, incluyendo sueldos, beneficios sociales, seguros y demás obligaciones laborales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifique los terminos en el numeral 3.1 de las bases, debiendo de decir: Régimen Laboral General y/o Regimen de Actividad Privada (segun corresponda).

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para efecto de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ¿Bastara con acreditar SOLO la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme lo precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que Para efectos del perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá presentar adicionalmente de la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todos la documetacion exigida como condicion en los terminos de referencia como por ejemplo la documentacion para creditar al personal clave y no clave conforme la oferta idnciada, así como polizas de seguro y otros para dicho fin, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de solicitar otros documentos necesarios para la formalización, siempre que estos hayan sido previstos expresamente en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código : 20568286562	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío : 20:36:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El presente procedimiento se acogerá a la Ley de Contrataciones del Estado de 2025 aprobada mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF?

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la normativa aplicable es la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que fue convocado bajo esta aplicación y normativa legal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la actualidad, muchos de los trabajadores de seguridad cuentan con mas de 30, 40 o incluso 50 años, asimismo , es de conocimiento del sector público como entidad del estado que las el registro de notas del MINISTERIO DE EDUCACION, no se encuentra sistematizado impidiendo ello el acceso online del registro del historial académico de secundaria a los ciudadanos.

Ante esta situación, la mayoría del personal de seguridad que cuenta con secundaria completo no tiene un registro físico de su constancia de estudios, pudiendo ser esta verificable a su vez con el Carnet SUCAMEC, entidad que validó la secundaria completa de los agentes de seguridad y emitió dicha documentación; por lo que solicitamos se acoja el Carnet SUCAMEC como medio para acreditar la secundaria completa de los agentes de seguridad.La entidad podria confirmar si para acreditar la secundaria completa del personal se podra presentar el carnet sucamec, C4 del personal o declaración jurada?

ya que ciertos colegios ya no existen, o no cuentan con los registros de exalumnos o se les imposibilita tramitar debido a que se encuentran en zonas lejanas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, se exige que el personal de vigilancia acredite contar con estudios de secundaria completa como uno de los requisitos mínimos de calificación. En atención al principio de razonabilidad y al contexto descrito por el proveedor, la Entidad considerará válido el carné SUCAME tipo C4, en la medida que dicho documento ha sido emitido por la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) y valida la secundaria completa como parte de los requisitos para ejercer la función de agente de seguridad.

Asimismo, en casos excepcionales debidamente justificados, cuando se trate de personal que cuente con experiencia y una trayectoria verificable, y que por razones objetivas no pueda acceder a una constancia o certificado de estudios por desaparición de la institución educativa o imposibilidad geográfica, se aceptará una declaración jurada simple como medida complementaria, siempre y cuando sea contrastada con la información del carné SUCAME vigente.

Se acoge parcialmente, este colegiado aclara que para la acreditación del grado de instrucción, validará el CARNET EMITIDO POR SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifique en las bases integradas en el numeral 3.1 y 3.2 en todo el extremo, debiendo de incluir lo siguiente : para la acreditación del grado de instrucción, validará el CARNET EMITIDO POR SUCAMEC

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la vigencia de poder requerido en el numeral 2.2.1, de las bases, consultamos si su vigencia será de 3 meses. Por favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección aclara que el propósito de la vigencia de poder es acreditar que quien firma la propuesta está facultado legalmente para hacerlo, sin embargo no se ha establecido el plazo de duración en las bases, sin embargo consideramos que de ser adjudicado el postor debe tener vigente para la firma del contrato la vigencia de poder actualizada que otorgaría la legalidad para suscribir el mismo. Por lo que el postor debe ceñirse a lo que exige las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclaró

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿el supervisor necesitará un descansero?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que No corresponde la asignación de descansador para el Supervisor (monitor), en tanto sus funciones son de supervisión y coordinación, no estando sujeto a turnos rotativos ni jornadas extendidas como el personal operativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

se consulta a la entidad indicar que sucursales de la entidad requieren una supervisión diaria, ya que supervisar todos los puntos estando en diferentes distritos o provincias en un solo día no es viable.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara que El Supervisor (monitor) del servicio deberá garantizar una supervisión regular, efectiva y planificada del servicio en cada sede, mediante un cronograma que asegure el control adecuado, sin que ello implique necesariamente una supervisión presencial diaria en todas las sedes.

En ese sentido, la supervisión (monitor) podrá organizarse por tramos o turnos semanales en función de la cantidad de personal asignado, incidencias registradas o criterios operativos definidos por la entidad, en coordinación con el supervisor. Se aclara que, tal como lo dispone el 5.3.1 de los TDR la presencia del supervisor en las demás sedes será en coordinación con el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para el cambio de personal? ¿Cuáles son los plazos de respuesta por la entidad? De no haber respuesta ¿se considera silencio administrativo positivo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que Durante la ejecución contractual que se inicia y desarrolla una relación jurídica entre proveedor y la Entidad pública, la cual ya no se rige por normas de procedimiento administrativo general -como los casos específicos dentro del procedimiento de selección-, sino por el contrato, las bases y las normas de contrataciones del Estado. Es decir, durante la ejecución contractual no es posible aplicar la Ley de Procedimiento Administrativo General, lo cual incluye la figura del silencio positivo o negativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código : 20568286562	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío : 20:36:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

¿Cuál será el procedimiento de cambios de personal para los casos de emergencia, casos fortuitos o fuerza mayor que obliga a la empresa hacer un cambio inmediato e inesperado? ¿La entidad otorgará un plazo para la presentación de sus documentos y legajo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que para los casos de emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor que obliguen a la empresa a realizar un cambio de personal inmediato e inesperado, se deberá presentar una solicitud debidamente sustentada, acompañada del nuevo perfil propuesto. Se solicita al postor ceñirse a las bases, siendo que, la información requerida se encuentra dentro de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001:2015, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL ISO 14000:2015, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNOS 37001:2016 Y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 45001:2018. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE. A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la ISO 9001:2015, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL ISO 14000:2015, SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNOS 37001:2016 Y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 45001:2018. presentación de las certificaciones a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad. Por lo cual se observa para que se incluya las certificaciones como factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, Aclara que los términos de referencia, contienen las obligaciones, responsabilidades y protocolos, requisitos que debe de cumplir el contratista, el mismo que consideramos garantiza la capacidad técnica y operativa para la ejecución del servicio, por lo que considerando la libre concurrencia, la participación que permitirá a la entidad poder obtener la mejor propuesta se ha considerado solo el factor precio, por lo que nos reafirmamos en lo mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, Aclara que los términos de referencia, contienen las obligaciones, responsabilidades y protocolos, requisitos que debe de cumplir el contratista, el mismo que consideramos garantiza la capacidad técnica y operativa para la ejecución del servicio, por lo que considerando la libre concurrencia, la participación que permitirá a la entidad poder obtener la mejor propuesta se ha considerado solo el factor precio, por lo que nos reafirmamos en lo mismo.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Puede la entidad indicar el procedimiento de aplicación de penalidades? cual es el plazo de notificación a la empresa? la entidad dará plazo para el descargo respectivo? si es asi cual sera el plazo? podrán las penalidades reevaluarse y recalcularse o anularse? por favor indicar y responder todas las preguntas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Area Usuaría indica que el procedimiento para la aplicación de penalidad será mediante las visitas inopinadas conforme establece el cuadro de penalidades (procedimientos), sin embargo consideramos que se debe de implementar un procedimiento con mayor detalle por ello se incluire lo siguiente:

La entidad efectuara el acta del supuesto de penalidad, por el supervisor y/o personal que acredite para la ejecución del contrato la Unidad de Servicios Generales, luego se remitirá mediante correo electrónico o en medio físico según determine la entidad otorgándole un plazo no mayor de 48 horas para su derecho a contradicción, la misma que se presentara por mesa de partes de la entidad con atención a la oficina de servicios generales, para su evaluación del descargo siendo facultad de satisfacción o no de la entidad para la aplicación de la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifique las bases en el numeral 3.1 del requerimiento debiendose de incluirse lo siguiente : La entidad efectuara el acta del supuesto de penalidad, por el supervisor y/o personal que acredite para la ejecución del contrato la Unidad de Servicios Generales, luego se remitirá mediante correo electrónico o en medio físico según determine la entidad otorgándole un plazo no mayor de 48 horas para su derecho a contradicción, la misma que se presentara por mesa de partes de la entidad con atención a la oficina de servicios generales, para su evaluación del descargo siendo facultad de satisfacción o no de la entidad para la aplicación de la penalidad.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Que ocurrirá en caso una oferta resulte demasiado baja o temeraria? la entidad respetará el calculo al 100% en base al regimen general? por favor aclarar ya que existen empresas que consideran S/1 en costos operativos o de uniformes indicando que ya tienen stock en sus almacenes e incluso es falso porque son empresas que recién inician, o pone S/1 en pólizas o seguros, o determina precios muy bajos con el fin de "ganar experiencia" los cuales afectarán a brindar un buen servicio a la UNISCJSA, la entidad solicitará estructuras de costos? y respetará el regimen general?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, le indica al postor que este colegiado procederá acorde al Art. 68 del RLCE., con el objeto de demostrar que los calculos de la estructura de costos para determinar la propuesta económica sea prudencial y se encuentren dentro del mercado con el objeto de garantizar la prestación de servicio de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En relación al numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en el literal A, respecto a la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC.

Se observa que en las bases al no haber consignado el D.L. N° 1213 en los Términos de Referencia no se está considerando que la autorización solicitada debe encontrarse de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada, por lo que se solicita al Comité de Selección indique que el postor presente su Autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la única normativa vigente en materia de Seguridad Privada, Asimismo, el DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, fue publicada el 12 de mayo de 2023, y entro en vigencia el 13 de mayo del 2023; por lo que los postores, tuvieron el plazo de 4 meses para adecuarse al nuevo D.L. 1213, otorgado por SUCAMEC;, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la normativa; considerando que a la fecha la marcha blanca brindada por Sucamec para su implementación ya se encuentra caducada.

Se solicita a la entidad CORREGIR la base legal, ADECUARSE a la normativa vigente y solicitar la documentación y/o permisos actualizadas según Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, indica que es necesario tomar en cuenta la legislacion vigente que otorga la habilitacion legal para ejecutar el servicio, por ello Se acoge la observación, en la integración de bases se considerará que la autorización tendrá que ser adecuada al DL 1213.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifique las bases en el numeral 3.1 de los terminos de referencia y el numeral 3.2 de los requisitos de calificacion debiendo de indicar en todo el extremo que consdierará que la autorización tendrá que ser adecuada al DL 1213

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	20:36:51

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el perfil de supervisor y agente de vigilancia, solicitan estatura mínima a 1.65 cm, hombres el cual resulta innecesario ya que en las bases estandarizadas del concurso público para la contratación de servicios de vigilancia privada emitidas por la OSCE aprobadas por la directiva N°001-2019-OSCE/CD, mencionan que: No corresponde determinar la composición del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia en virtud de parámetros de nacionalidad, edad o talla mínima pues ello no incide en la prestación del servicio. Por lo que solicitamos suprimir dicho requerimiento en las bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara que siendo el servicio de vigilancia y seguridad un servicio de intermediacion laboral que requiere ciertas condiciones y prototipo fisico que incluye la talla y que obedece a una necesidad, sin embargo considerando la talla promedio en la zona de influencia donde se ejecute el servicio consideramos acoger parcialmente la observacion reduciendo la talla mínima a 1.60 metros. Se acoge parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifique el numeral 3.1 de los terminos de referencia debiendo de modificar estatura mínima a 1.65 cm, debe de decir estatura minima 1.60 m

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código : 20568286562	Fecha de envío : 29/04/2025
Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío : 20:36:51

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

¿podrá el supervisor ser civil? ¿por que solo piden que sea de las fuerzas armadas o Pnp? ¿está este proceso direccionado? Se solicita a la entidad suprimir este requisito ya que limita a postores, va en contra de la libre participación de otros postores ya que existen supervisores muy bien capacitados y pueden cumplir igual o aun mejor sus funciones que un retirado.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que El supervisor, no podrá ser civil, puesto que, los conocimientos y manejo militar de las ffaa y/o pnp no son llevados a cabo en una capacitación y/o taller, además de ello, el resumen ejecutivo (estudio de mercado) de la entidad determina PLURALIDAD DE POSTORES, no quebrantandose ninguna Ley y/o norma, por lo que se solicita al postor ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se OBSERVA la experiencia mínima solicitada del supervisor, correspondiente a un de mínimo de nueve (09) años como supervisor de empresas de seguridad; pues dicho requisito vulnera el principio de libre concurrencia y competencia para

los postores, restringiendo la participación de proveedores en el presente proceso, así como el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación; toda vez que la experiencia adquirida en la ejecución del servicio de vigilancia no depende de la condición del cliente, sino de las características esenciales de las actividades a realizar (destreza, habilidad o pericia para realizar la prestación encomendada eficazmente). Más si se tiene en cuenta que la normativa de las compras públicas tiene su fundamento, entre otros, en el Principio de Libre Concurrencia, el cual establece que, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo cual se solicitamos que se ACOJA la observación y el comité de selección modifique la experiencia en el cargo del Supervisor de seguridad a 2 años de experiencia para una mayor concurrencia de postores y no vulnerar el derecho al trabajo.

Base legal: Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley 30225 y Art. 22 y 26 inciso 1 de la Constitución Política del Perú.
SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR ESTOS REQUJISITOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que los términos de referencia, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, con la que se determina que el requerimiento se formula en atención a la finalidad publica que se debe atender. No se acoge la observación puesto que, el resumen ejecutivo (estudio de mercado) de la entidad determina PLURALIDAD DE POSTORES, no quebrantandose ninguna Ley y/o norma, por lo que se solicita al postor ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion quitar el requisito de ser tecnico, titulado y/o bachiller de alguna escuela tecnica de las FFAA o PNP, ya que esta limitando la libre participacion de postores, vulnera los principios de contrataciones del estado, y es muy notorio que el presente procedimiento esta dirigido a un postor. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR ESTOS REQUJISITO O ACEPTAR QUE EL PERSONAL CIVIL TENGA TITULO O BACHILLER O TECNICO EN CUALQUIER CENTRO DE ESTUDIO AUTORIZADO POR SUNEDU O MINEDU.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que la consulta y/o observacion NO se acoge

El requisito de que los agentes de vigilancia sean licenciados de las Fuerzas Armadas o PNP está debidamente justificado por la naturaleza crítica del servicio, que exige disciplina, entrenamiento físico y reacción ante riesgos, competencias propias de su formación.

Este requerimiento no constituye una restricción arbitraria, sino una medida proporcional y necesaria para garantizar la idoneidad del servicio, conforme a los principios de eficiencia, razonabilidad e idoneidad establecidos en los artículos 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ D.S. N.º 009-2025-EF, y el numeral 7.4 de la Directiva N.º 023-2016-OSCE/CD.

Además, se aclara que este requisito se aplica de forma objetiva a todos los postores, sin direccionamiento.

Finalmente, según las Bases, se requiere contar con grado académico de "Técnico y/o Bachiller y/o Titulado de las escuelas técnicas o de oficiales de las FFAA o PNP, en retiro, disponibilidad o reserva, sin haber sido separado por medidas disciplinarias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Es necesario advertir y denunciar al comité de selección, puesto que, tras una revisión íntegra de las bases estandarizadas vertidas por la entidad en la plataforma OSCE, se evidencia el claro direccionamiento del concurso puesto que, el perfil solicitado para acreditar al personal clave (SUPERVISOR), es íntegramente restrictivo (retirado de las fuerzas armadas o pnp, experiencia de 9 años, titulado o bachiller o técnico solo de una escuela de las ffa o pnp), quebrantando el principio de libre concurrencia, siendo él uno de los principios rectores de la LEY DE CONTRATACIONES, el cual garantiza la igualdad de participación de los postores hacia un procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que el personal clave tiene que tener ciertas formación académica, de adiestramiento y de conocimientos en seguridad, dado que se pretende contar con un personal calificado cuya formación está vinculada a las fuerzas armadas y policía nacional del Perú. No se acoge la observación puesto que, el resumen ejecutivo (estudio de mercado) de la entidad determina PLURALIDAD DE POSTORES, no quebrantándose ninguna Ley y/o norma, por lo que se solicita al postor ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR EL REQUISITO DE SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O PNP PARA LOS AGENTES DE VIGILANCIA, ES MUY NOTORIO QUE EL COMITE ESTA DIRIGIENDO EL PROCEDO A UN POSTOR, EXISTEN AGENTES DE SEGURIDAD CIVILES CON EXPERIENCIA QUE CUMPLEN CON SUS ACTIVIDADES IGUAL O MEJOR QUE UN LINCENCIADO DE LAS FAA O PNP

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, considera que El requisito de que los agentes de vigilancia sean licenciados de las Fuerzas Armadas o PNP está debidamente justificado en los Términos de Referencia, dado que la naturaleza del servicio requiere personal con formación, disciplina y capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo.

Esta exigencia cumple con los principios de idoneidad, razonabilidad, eficiencia y proporcionalidad, conforme a los artículos 1, 27 y 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 009-2025-EF) y el numeral 7.4 de la Directiva N.º 023-2016-OSCE/CD.

No constituye una restricción arbitraria ni direccionamiento del proceso, ya que se aplica de forma objetiva y uniforme a todos los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

¿PODRIA LA ENTIDAD ACLARAR A QUE SE REFIERE CON "MONITOR - RESIDENTE?"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara que El Monitor Residente es un funcionario designado por la empresa de seguridad y que en sus funciones principales es: coordinar, controlar y hacer seguimiento del servicio de vigilancia que se presta en las instalaciones de la Universidad. Otras de sus funciones es actuar como nexo entre al Universidad y la empresa o también el nexo entre la empresa y los agentes de vigilancia, asegurándose de que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato, tales como la presencia del personal, el uso del uniforme, la atención a incidentes, el funcionamiento de los sistemas de control y la cobertura de los turnos asignados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD SUPRIMIR EL REQUISITO DE CARNET DE VACUNACION CON 3 DOSIS, AL VER QUE LA PANDEMIA SE DIO POR CONCLUIDA POR EL MINSA SEGUN EL Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM, LO CUAL LA PRESENTACION DE ESTAS CONSTANCIAS O CARNET DE VACUNACION SON DOCUMENTACION INNECESARIA PARA BRINDAR EL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: -- Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo n.º 130-2022-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara que dado que no estamos en una emergencia sanitaria.Se acoge la observación, y se suprimirá para la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifique las bases en el numeral 3.1 de los términos de referencia debiendo de suprimir el carnet de vacunación con 3 dosis

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

EL POSTOR GANADOR DEBERA PRESENTAR EL CARNET SUCAMEC DE TODO EL PERSONAL A NOMBRE DE SU RAZON SOCIAL? ¿PODRA PRESENTAR EL GANADOR EL CARNET SUCAMEC A NOMBRE DE OTRA RAZON

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica que Según el contenido del documento Bases del Procedimiento de Selección - Servicio de Seguridad y Vigilancia, El CARNET de SUCAMEC es la autorización para personal de seguridad, es un documento público e intransferible que te acredita para el cargo y permite tu registro en el padrón de empresas de seguridad privada y personal, por tanto el portador del CARNET SUCAMET tiene la habilitacion legal para ser un agente de seguridad, por tanto consideramos que si aceptará que el carnet esté a nombre de otra empresa, siempre en cuando adjunte una declaración jurada comprometiéndose que está en tramite en la brevedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-CS/UNISCJSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Ruc/código :	20568286562	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	Hora de envío :	21:00:57

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

PODRIA LA ENTIDAD INDICAR LAS CARACTERISTICAS NECESARIAS QUE DEBE DE CONTAR LA CAMIONETA ? (AÑO, MODELO, COLOR,ETC)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria inidca que El motivo de la solicitud de camioneta es para que el Monitor Residente pueda movilizarse a los diferentes locales de la UNISCJSA, con el objetivo de atender las necesidades y también realizar sus visitas a cada local para el cumplimiento del Contrato. La UNISCJSA no se responsabiliza por los accidente o imprevisto, combustible necesario para la movilización, ya que la camioneta será de uso exclusivo para el personal de la empresa adjudicada. Por otro lado, sería recomendable que la camioneta este en buen estado y que sea máximo de 05 años de antigüedad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifique en los términos de referencia numeral 3.1 de las bases lo siguiente: la camioneta este en buen estado y que sea maximo de 05 años de antigüedad